

JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
AVISOS A LA COMUNIDAD

SE INFORMA A LOS USUARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 8 DEL ACUERDO NO. CSBTA20-60, PROFERIDO EL 16 DE JUNIO DE 2020, POR EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, LOS ABOGADOS Y/O USUARIOS QUE DESEEN ACCEDER A LA REVISION FISICA DE LOS EXPEDIENTES, DEBERAN SOLICITAR UN DIA ANTES CITA PREVIA PARA LA REVISION DE LOS MISMOS AL CORREO ELECTRONICO ccto35bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, AGENDAMIENTO QUE SERA ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE LA AGENDA DE BARANDA VIRTUAL, HORA Y FECHA QUE SERA COMUNICADA AL CORREO ELECTRONICO APORTADO EN LA **ENCUESTA DE BASE DE DATOS PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES DE ESTE RECINTO JUDICIAL.**

SE RECOMIENDA A LOS ABOGADOS QUE TENGAN PROCESOS EN ESTE DESPACHO JUDICIAL QUE DILIGENCIEN EL FORMULARIO DE ACTUALIZACION DE BASE DE DATOS PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES DE ESTE RECINTO JUDICIAL QUE SE ENCUENTRA EN LA **PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL – JUZGADOS CIRCUITO – JUZGADO 35 CIVIL CIRCUITO BOGOTA O A TRAVÉS DE LA CUENTA DE TWITTER JUZGADO 35 CIVIL CIRCUITO BOGOTA.**

PARA LLEVAR A CABO LA REVISION DE PROCESOS TENGA EN CUENTA LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

1. LOS TURNOS SE DARAN POR UN TERMINO MAXIMO DE REVISION DE 15 MINUTOS, ACABADO ESTE TIEMPO DEBERA ENTREGAR EL EXPEDIENTE, DE REQUERIR MAS TIEMPO PARA LA REVISION DEL MISMO DEBERA INFORMARLO AL MOMENTO DE SOLICITAR LA CITA, PARA ELLO DEBE ADVERTIR LA NECESIDAD REQUERIDA, YA QUE SON POCOS LOS TURNOS QUE SE PUEDEN ASIGNAR DURANTE EL HORARIO DE ATENCION AL USUARIO.
2. PARA LA REVISION DE SUS PROCESOS DEBERA CONTAR CON PODER Y/O AUTORIZACION, CEDULA Y TARJETA PROFESIONAL QUE LO ACREDITE COMO ABOGADO O DEPENDIENTE JUDICIAL, SEGÚN SEA EL CASO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 123 CONCORDANTE CON EL ARTICULO 75 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SI NO ACREDITA LA CALIDAD ALLI CONSIGNADA NO SERA POSIBLE ACCEDER A LA REVISIÓN SOLICITADA.
3. SE DEBE TENER EN CUENTA QUE SI TIENE VARIOS PROCESOS EN EL JUZGADO, DEBE SOLICITAR CITA INDEPENDIENTE PARA CADA UNO DE ELLOS.
4. DEBE ASISTIR PUNTUALMENTE A LA CITA PROGRAMADA, YA QUE DE LLEGAR TARDE PERDERA SU AGENDAMIENTO Y/O EN SU DEFECTO CONTARA SOLAMENTE CON EL TIEMPO RESTANTE QUE LE QUEDE PARA LA CULMINACION DE LA MISMA.

5. PREVIAMENTE A AGENDAR SU CITA SE SOLICITA VERIFICAR LA UBICACIÓN DEL PROCESO YA QUE DE ENCONTRARSE ARCHIVADO, DEBERA REALIZAR EL TRAMITE ANTE LA OFICINA RESPECTIVA, PARA VERIFICAR SI EL PROCESO YA SE ENCUENTRA DESARCHIVADO, EN EL SISTEMA SIGLO XXI DEBERA APARECERLE LA ANOTACION “REACTIVA PROCESO”, DESDE ESE MOMENTO YA SE ENCUENTRA A SU DISPOSICION EL EXPEDIENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO.
6. NO SE RECIBIRAN MEMORIALES DE MANERA FISICA, YA QUE PARA ELLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICION EL CORREO INSTITUCIONAL ccto35bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.
7. TENGA EN CUENTA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 78 NUMERAL 14 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO: SON DEBERES DE LAS PARTES Y SUS APODERADOS:

“Enviar a las demás partes del proceso después de notificadas, cuando hubieren suministrado una dirección de correo electrónico o un medio equivalente para la transmisión de datos, un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso. Se exceptúa la petición de medidas cautelares. Este deber se cumplirá a más tardar el día siguiente a la presentación del memorial. El incumplimiento de este deber no afecta la validez de la actuación, pero la parte afectada podrá solicitar al juez la imposición de una multa hasta por un salario mínimo legal mensual vigente (1 smlmv) por cada infracción”.
8. EL HORARIO DISPUESTO PARA LA RADICACION DE MEMORIALES, SIGUE SIENDO LOS DIAS HABILES DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE 8 A.M. a 5:00 P.M., DEBE TENER EN CUENTA QUE CUALQUIER MEMORIAL ALLEGADO DESPUES DE LAS 5:00 P.M., SE TENDRA COMO RECIBIDO EL SIGUIENTE DIA HABIL.
9. CUALQUIER NOVEDAD, MODIFICACIÓN O CAMBIO SERA COMUNICADO A TRAVÉS DE LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL (AVISOS A LA COMUNIDAD) Y/O A LA CUENTA DE TWITTER JUZGADO 35 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ
JUEZ